

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL
URIBE URIBE.**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar los apartados *¿Quién puede participar?* y *Documentos requeridos* de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE**, en los cuales se indica:

¿Quién puede participar?

1. Agrupación.

Conformadas por dos (2) o más personas colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Rafael Uribe Uribe, y que acrediten la realización de mínimo un (1) proyecto o proceso de la economía cultural y creativa, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado “Documentos Requeridos”. Esta experiencia podrá certificarse como agrupación o por cada uno de los integrantes.

Nota 1: Todas las personas que integren la agrupación, deben residir en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Documentos administrativos requeridos para participar, de acuerdo con el tipo de participante:

Agrupación

- Documento de identidad vigente del representante y de sus integrantes.
- RUT del representante de la agrupación, con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.
- Certificado de residencia del representante y de todos los integrantes, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria, y de acuerdo con lo solicitado en las condiciones generales de participación. En su defecto, podrá aportar declaración juramentada del lugar de residencia.

Persona jurídica

- Documento de identidad vigente del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal: vigencia de mínimo 30 días y máximo de 90 días. Este documento se aporta al momento de diligenciar el perfil en plataforma.
- RUT de la Persona Jurídica con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.

Documentos requeridos

Cargue estos documentos en la plataforma, cuando esté haciendo su inscripción

1. Documentos de identidad de todos los integrantes de la agrupación (subsancable)

Adjunte el documento de identidad, de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. Aplica para agrupaciones.

2. Certificado de residencia Agrupación (subsancable)

Certificado de residencia del representante y de todos los integrantes de la agrupación expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia> Nota 1. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, el interesado podrá presentar el Anexo No. 1. Declaración juramentada del lugar de residencia, debidamente diligenciado y firmado. Lo anterior, teniendo en cuenta lo contenido en el perfil específico del participante. Recuerde los requisitos de residencia indicados en el perfil de participante.

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL
URIBE URIBE.**

3. Documento de identidad del representante de la persona jurídica (subsancable)
En un solo PDF, adjunte el documento de identidad, de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. Aplica para personas jurídicas. Se aclara que el certificado de existencia y representación legal se adjunta al momento de diligenciar el perfil de la persona jurídica.
4. Registro Único Tributario - RUT (Subsancable)
Registro Único Tributario del representante de la agrupación, de la persona jurídica o con actualización posterior a enero de 2022 y que contenga alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.
5. Soportes de trayectoria en el sector cultural y creativo
Los documentos aportados deben acreditar lo solicitado en el perfil del participante de la presente convocatoria, ya sea agrupación o persona jurídica. Estos soportes pueden ser: certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas o periódicos, catálogos de eventos, programas de mano, flyers, volantes, notas de prensa, distinciones o resoluciones de ganadores de estímulos, que evidencien de manera clara y visible, las fechas de realización, y nombre del participante (agrupación o persona jurídica) tal y como aparece en el formulario de inscripción o en el caso de las agrupaciones el nombre de los integrantes. Nota 1: No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes. Este documento no es subsancable. Es decir, en caso de no presentarlo su propuesta será inhabilitada.

En consecuencia, y siendo procedente, han de entenderse las modificaciones, acorde con lo que se indica a continuación:

Justificación: De conformidad con lo comunicado por el equipo asignado al programa Es Cultura Local de la Subdirección de las Artes, en lo referente a la convocatoria en mención, es necesario indicar que la experiencia podrá acreditarse como agrupación o por la suma de la experiencia de los integrantes de la agrupación; asimismo, debe incluirse la información y los documentos que aplican a los enfoques diferenciales, étnicos y poblacionales con el fin de aclarar los documentos solicitados por enfoque. Por lo anterior, se hace necesario modificar los apartados *¿Quién puede participar?* y *Documentos requeridos* de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 1008 de agosto 25 de 2022 que reza «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, los apartados *¿Quién puede participar?* y *Documentos requeridos* se modifican parcialmente y se entenderán para todos los efectos de la siguiente manera:

¿Quién puede participar?

1. Agrupación.

Conformadas por dos (2) o más personas colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Rafael Uribe Uribe, y que acrediten la realización de mínimo un (1) proyecto o proceso de la economía cultural y creativa, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado “Documentos Requeridos”.

Nota 1: La experiencia podrá acreditarse como agrupación o por la suma de experiencia de cada uno de los integrantes.

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL
URIBE URIBE.**

Nota 2: Todas las personas que integren la agrupación, deben residir en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

[...]

Documentos administrativos requeridos para participar, de acuerdo al tipo de participante:

Agrupación:

- Documento de identidad vigente del representante y de sus integrantes.
- RUT del representante de la agrupación, con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.
- Certificado de residencia del representante y de todos los integrantes, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria, y de acuerdo con lo solicitado en las condiciones generales de participación. En su defecto, podrá aportar declaración juramentada del lugar de residencia.

Cuando apliquen los enfoques:

- **Aval de pertenencia al grupo étnico a nombre del representante de la agrupación, emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda.**
- **Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas a nombre del representante expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado o aval de la Mesa Local de Víctimas, según corresponda (si aplica).**
- **Para los grupos de Jóvenes, Mujer y LGBTIQ+: aportar documento de reconocimiento de sectores sociales expedido por la instancia de participación local correspondiente o el CLACP, a nombre de la agrupación participante (si aplica).**

Persona jurídica:

- Documento de identidad vigente del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal: vigencia de mínimo 30 días y máximo de 90 días. Este documento se aporta al momento de diligenciar el perfil en plataforma.
- RUT de la Persona Jurídica con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.

Cuando apliquen los enfoques:

- **Certificación sobre la existencia y representación legal del grupo étnico o aval a nombre del representante legal emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda (si aplica).**
- **Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas a nombre del representante expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado o aval de la Mesa Local de Víctimas, según corresponda (si aplica).**
- **Para los grupos de Jóvenes, Mujer y LGBTIQ+: aportar documento de reconocimiento de sectores sociales expedido por la instancia de participación local correspondiente o el CLACP, a nombre de la agrupación participante (si aplica).**

[...]

Documentos requeridos

6. Documento de reconocimiento de grupos étnicos (si aplica y es subsanable)

En un solo PDF, adjunte: -En el caso de Personas Jurídicas: Certificación sobre la existencia y representación legal del grupo étnico o aval a nombre del representante legal emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda. - En el caso de Agrupaciones: Aval de pertenencia al grupo étnico a nombre del representante

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL
URIBE URIBE.**

de la agrupación, emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda.

7. Documento de reconocimiento de sectores sociales (si aplica y es subsanable)

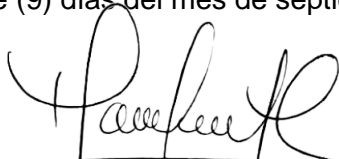
Los interesados en acceder a la destinación de estímulos para: Jóvenes, Mujer y LGBTIQ+, deberán gestionar ante las instancias de participación local correspondiente la certificación de pertenencia a estos grupos poblacionales. Así mismo, para los agentes del sector cultural, se aceptarán certificaciones emitidas por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP. Adjunte en PDF. Estas instancias de participación, son las encargadas de validar sus procesos o actividades en representación de los sectores a los cuales pertenecen.

8. Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (si aplica y es subsanable)

Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas a nombre del representante de la agrupación o el representante legal de la persona jurídica, expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado o aval de la Mesa Local de Víctimas, según corresponda (si aplica).

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes